



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, Tres de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Yady Lucía Londoño, en representación del menor M.L
Demandado	Rodrigo Cardona García
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00065 00
Providencia	Interlocutorio No. 67
Decisión	Admite demanda

La demanda de Filiación Extramatrimonial, formulada por la señora YADY LUCÍA LONDOÑO, actuando en representación legal del menor M.L, a través de la comisaria de familia de la localidad (Ant), en contra del señor RODRIGO CARDONA GARCÍA, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 396 y siguientes Ibídem, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Filiación Extramatrimonial, formulada por la señora la señora YADY LUCÍA LONDOÑO, actuando en representación legal del menor M.L, a través de la comisaria de familia de la localidad (Ant), en contra del señor RODRIGO CARDONA GARCÍA.

SEGUNDO: Darle el trámite DECLARATIVO VERBAL previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al demandado, en la forma que indica el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

CUARTO: Se ordena la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 de la disposición normativa en cita. Se

prevendrá al demandado que la renuencia a la práctica de la referida prueba hará presumir cierta la paternidad. Atendiendo a la manifestación dada por la actora con relación a la carencia de recursos económicos que le permitan sufragar el costo de la referida prueba, se concede la figura de amparo de pobreza consagrada en el artículo 153 y siguientes del CGP.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar a la Comisaria de Familia de La Pintada (Ant), Dra. CATALINA RODRIGUEZ JARAMILLO, para actuar en favor de los intereses de la demandante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **51** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA-WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE
2020. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario